

NÚMERO 11.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2015.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinte minutos del día veinte de marzo de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don José Román Castro, Don José Manuel Carrión Carrión, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Don Antonio Morán Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía 11/2011, de 11 de junio (BOP núm. 146, de 27 de junio de 2011), y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Personación en diversos Recursos Contenciosos-Administrativo.
4. Informe jurídico sobre Auto recaído en Recurso Contencioso-Administrativo nº 297/2012.
5. Jubilación anticipada diversos funcionarios 2015.
6. Jubilación anticipada funcionario.
7. Abono productividad art. 23 A.C.E. funcionario municipal.
8. Contrataciones puntuales y complementarias.
9. Contratación personal temporal.
10. Incorporación Policía Local en Comisión de Servicios.
11. Anticipos reintegrables.
12. Ampliación horas trabajadora municipal.
13. Relaciones de facturas.
14. Bonificación I.C.I.O. por rehabilitación autonómica.
15. Devolución ingresos indebidos.

16. La Hora del Planeta 2015
17. Certificación nº 4 de obras de “Adecuación Parque SE-40”.
18. Proyecto de nuevo colector aliviadero de Montequinto, entre Canal Bajo Guadalquivir y río Guadaira.
19. Propuesta adjudicación licitación suministro de materiales de construcción para el Servicio de Obras.
20. Solicitudes de devolución de fianzas.
21. Contrato menor para adjudicación continuidad actividad de senderismo juvenil del Programa Dos Hermanas Divertida.
22. Licitación para la “Adquisición de un equipo borrador de grafitos para el Servicio de Limpieza”.
23. Licitación para la “Adjudicación de la gestión del bar de la Caseta Municipal durante la Feria del año 2015”.
24. Propuesta de adjudicación contratación adquisición de dos barredoras de 2 M3 para el Servicio de Limpieza.
25. Presupuesto conmemoración Día del Libro.
26. Convenio de colaboración entre la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Sevilla y este Ayuntamiento.
27. Contratos menores para realización del Programa Naturaleza 2015.
28. Contrato menor para adquisición de 30 chalecos antibalas para Agentes de la Policía Local.
29. Adjudicación licitación servicio de recogida de animales domésticos, abandonados y sin dueño, de la vía pública del municipio de Dos Hermanas.
30. Liquidación del Programa de Orientación Profesional “ANDALUCÍA ORIENTA”. Convocatoria 2013.
31. Asuntos de urgencia.
32. Ruegos y preguntas.

1º(351).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 13 de marzo de 2015, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(352).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- Decreto 18/2015, de 27 de enero, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 38, de 25 de febrero de 2015), por el que se aprueba el reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados.
- Anuncio de este Ayuntamiento inserto en el BOP núm. 63, de 18 de marzo de 2015, de incoación de expediente disciplinario a la empresa “Creating Homes, S.L.”.
- Anuncio de este Ayuntamiento inserto en el BOP núm. 63, de 18 de marzo de 2015, de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2015, referente a la recuperación de parte de la paga adicional dejada de percibir correspondiente al mes de diciembre de 2012.
- Escrito de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de fecha 9 de marzo de 2015, de expedientes de competencia municipal en materia de suelos contaminados del Decreto 18/2015, de 27 de enero, de terrenos correspondientes a la estación de Servicio Ntra. Sra. de los Ángeles (Montequinto), propiedad de la empresa “Combustibles Los Ángeles, S.L.”.

3º(353).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 455/2014.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de oficio de fecha 4 de marzo de 2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, notificando la incoación de Recurso Contencioso-Administrativo Abreviado núm. 455/2014, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución de la Teniente Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, de fecha 3 de junio de 2014, por la que se desestima el recurso de reposición en el expediente para la protección a la legalidad 62/2012-PL, contra resolución en virtud de la cual, se acuerda la imposición de multa coercitiva, al no llevarse a cabo transcurridos los plazos señalados para ello la demolición de una nave, emplazada en SC AP-51 El Raso, 5, referencia catastral 7646206TG3374N0001MI, alegando que en la parcela en cuestión sólo se ha colocado un techo provisional a unos muros previos que sirven como delimitación o medianeras con el resto de parcelas allí existentes.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 15 de febrero de 2016 a las 10:40 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

3º(354).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 626/2014.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de oficio de fecha 4 de marzo de 2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, notificando la incoación de Recurso Contencioso-Administrativo Abreviado núm. 626/2014, interpuesto por D. XXXX, contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2014, por el que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto con fecha 3 de julio de 2014, frente a la Resolución de fecha 9 de mayo de 2014, por la que se desestima la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada en Expediente R.D.T. 2014/037, por las lesiones sufridas el día 2 de febrero de 2014 en el estadio municipal "Miguel Román", al romperse la barandilla inferior de la valla que rodea el estadio, donde tenía apoyado un pie y en el momento que decide acercarse al túnel de vestuarios, provocando que se cayera y se golpeará contra el suelo de hormigón, teniendo que ser asistido por el personal de Protección Civil que se encontraba en el lugar, solicitando una indemnización por importe de 15.264,09 euros.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 31 de octubre de 2017 a las 11:10 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4º(355).- INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 297/2012.- Por el Sr. Secretario se indica que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, se ha dictado Auto en el Procedimiento Abreviado núm. 297/2012, interpuesto por PECRISMAR, S.L., contra Resolución denegatoria por silencio administrativo, recaída en el procedimiento de declaración de nulidad de la concesión de licencia de apertura para la actividad de un gimnasio en la finca colindante a la de su propiedad, en el expediente nº LA 0095/1997 en fecha 10 de mayo de 2012. El referido Auto de fecha 27 de febrero de 2015, acuerda tener por desistido al recurrente, por petición del letrado consistorial, al no asistir a la Vista que estaba señalada el pasado día 24 de febrero de 2015. Así mismo se imponen a PECCRISMAR, S.L., el pago de todas las costas causadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar el Auto en sus propios términos.

5°(356).- JUBILACIÓN ANTICIPADA DIVERSOS FUNCIONARIOS 2015.-

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2014 se adoptaron los criterios para dotar de una indemnización al personal funcionario que, en cumplimiento de la legislación vigente decidiese jubilarse anticipadamente a los 63 años de edad.

A éste respecto y conforme se ha establecido en la reunión de la Comisión Paritaria de Interpretación del Acuerdo Colectivo de Empresa, celebrada con fecha 16 de marzo de 2015 se ha procedido a consensuar, para el año 2015 los mismos criterios establecidos para el pasado año 2014, siendo éstos los siguientes:

Determinar 12 días por año de servicios con el tope de un año al cumplir los 63 años y límite de 6 meses al cumplir los 64 años, calculándose la parte proporcional en el límite para los que se indemnicen entre los 63 y 64 años y sin que haya indemnización para los que tengan más de 64 años.

Esta indemnización será compatible con el premio de productividad a la jubilación.

A éste respecto se significa que los funcionarios que podrían optar por la jubilación anticipada en el presente año son los que a continuación se relacionan:

- D. XXXX
- D^a XXXX
- D. XXXX

A tal efecto se procederá de orden de la Secretaría General a notificar a los funcionarios mencionados la posibilidad de jubilación, informándoseles a su vez por parte de Personal de las peculiaridades de la misma.

Así mismo se establecerá en informe pormenorizado caso por caso, si la jubilación de cada funcionario supone o no menoscabo en el servicio, dado que

se establece la amortización de la plaza en cuestión, significándose que se exceptúa de dicha amortización las plazas establecidas para la Policía Local y sus mandos naturales, al permitirlo la legislación vigente en razón a que desempeñan servicios esenciales para la comunidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6º(357).- JUBILACIÓN ANTICIPADA FUNCIONARIO.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se da cuenta de escrito remitido por el funcionario de carrera D. XXXX, con DNI:XXXX y por el que solicita acogerse a las medidas aprobadas en sesión de de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2014, materializándose así lo establecido en el Artº 44 del Acuerdo Colectivo de Empresa actualmente en vigor.

Asimismo se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal en el que se indica que conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2014, se procedió de orden de la Secretaría General a notificar a los funcionarios que reunían los requisitos establecidos la posibilidad de jubilación, requisitos prorrogados según estableció la Comisión Paritaria de Interpretación del Acuerdo Colectivo de Empresa, celebrada con fecha 16 de marzo de 2015, para el año 2015, habiéndose previsto la continuación de las actuaciones necesarias para la realización del citado tipo de jubilaciones, puesto que se ha consignado la partida presupuestaria nº 221016109, dotada con 150.000 € para tal fin, y visto que el solicitante reúne los requisitos establecidos para acceder a la jubilación anticipada, no existe inconveniente alguno para acceder a la misma, indicándose además lo siguiente:

- Dadas las necesidades objetivas de seguridad que la población de Dos Hermanas necesita y puesto que es un servicio esencial para la comunidad, se propone de conformidad con lo establecido con la legislación vigente, la posibilidad de no supresión de plaza/puesto al ostentar el funcionario afectado la condición de Funcionario de la Policía Local.
- La cuantía de indemnización a abonar al funcionario.

Por tanto, y dada la posibilidad excepcional que el legislador ofrece de no amortizar plazas de Policía Local, procedería la instrucción del expediente oportuno, procediéndose al abono de las cantidades establecidas y a la jubilación del funcionario reseñado, que se efectuaría, si la Junta lo considera conveniente, con fecha 31 de marzo de los corrientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(358).- ABONO PRODUCTIVIDAD A FUNCIONARIO MUNICIPAL.-

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que con fecha 31 de marzo del presente año causará baja laboral por pase a la situación de Jubilación anticipada el funcionario, con la categoría de Policía Local D. XXXX, de acuerdo con la solicitud presentada en tal sentido por el interesado.

Asimismo, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el abono, en concepto de productividad extraordinaria, y coincidente con el cese en el servicio activo del Sr. XXXX, de una cantidad regulada en el artº 23 del Acuerdo Colectivo de empresa en vigor, todo ello de conformidad con el informe elaborado por el Departamento de Personal y que adjunto se remite.

A éste respecto se hace constar que el importe de dicha productividad extraordinaria ascendería a la cantidad de 8.837,88 € (ocho mil ochocientos treinta y siete euros con ochenta y ocho céntimos) correspondiente a cuatro veces el haber bruto mensual del citado funcionario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(359).- CONTRATACIONES PUNTUALES Y COMPLEMENTARIAS.-

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la necesidad de contratación de personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales con el fin de cubrir vacaciones en Servicios a la Comunidad.

Para ello se hace necesario habilitar de la partida presupuestaria correspondiente al Plan de Empleo Municipal (PEM) la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2015, los créditos necesarios dado que se ha agotado el importe establecido para la contratación de sustituciones puntuales y complementarias y conforme al procedimiento anterior.

Por tanto, se propone la contratación de 31 trabajadores para contrataciones complementarias, es decir, contratos de un período máximo de 2 meses para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal. Asimismo se propone la contratación de 10 trabajadores para sustituciones puntuales que son contratos con una duración máxima de 10 días destinados a tareas específicas y de corta duración.

Todo este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 31 Trabajadores

Coste Salarial: 25.535,63 €
Coste de Seguridad Social: 8.362,87 € TOTAL COSTES: 33.898,50 €

CONTRATACIONES PUNTUALES: 10 trabajadores

Coste Salarial: 2.745,80 €
Coste de Seguridad Social: 899,20 € TOTAL COSTES: 3.645,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9º(360).- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de Hacienda y Obras, y Juventud y Cultura, Relaciones Humanas, Secretaría e Igualdad y Educación, en la que se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación y/o prórroga de los puestos que a continuación se relacionan.

Visto que en el expediente tramitado al efecto consta informe de la Delegación de Relaciones Humanas indicando la duración, tipo de contrato, coste y procedimiento de contratación, así como certificado de consignación presupuestaria emitido por el Interventor (Documento RC).

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2015, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

- 1 Oficial 1ª Albañilería T/C 6 Meses.
- 1 Auxiliar Administrativo 6 M T/C.
- 1 Trabajadora Social 4 M y 15 días T/C.
- 1 Auxiliar Administrativo 6 M T/C.
- 1 Auxiliar Administrativo 2 M y 9 días T/C.
- 1 SIN 3 M T/C.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10°(361).- INCORPORACIÓN POLICÍA LOCAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que con fecha 30 de enero de 2015 la Junta de Gobierno Local aprobó un procedimiento de valoración para cubrir temporalmente en Comisión de Servicios las bajas laborales que fueran produciéndose en la plantilla de la Policía Local de nuestra Localidad.

En éste sentido y dado que a partir del día 1 de abril la plaza ocupada por el Policía Local D. XXXX pasará a estar vacante por su jubilación anticipada procedería que por la Delegación de Relaciones Humanas se realizasen los trámites necesarios para ocupar la misma en Comisión de Servicios por el Policía Local, proveniente del Ayuntamiento de los Palacios y Villafranca, que quedó el siguiente en orden de prelación en el procedimiento de valoración referido, siendo éste el funcionario D. XXXX.

De aprobarse esta incorporación en Comisión de Servicios se instaría al interesado a que aportara antes de su incorporación la Resolución de Alcaldía de su Ayuntamiento de procedencia informando favorablemente a la Comisión de Servicios planteada.

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local que el funcionario D. XXXX se incorpore a la plantilla de la Policía Local Municipal una vez se complete el expediente de Comisión de Servicios que se encuentra en trámite, siendo su fecha e incorporación la reseñada de 1 de abril de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10°(362).- ANTICIPOS REINTEGRABLES.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se somete a aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, solicitudes de Anticipos Reintegrables, en la cuantía que se indica, a favor de los funcionarios y trabajadores que a continuación se relacionan:

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA	SOLICITA	A CONCEDER
XXXX	XXXX	POLICÍA	3000	3000
XXXX	XXXX	PEÓN ESPECIALISTA	3000	2750

XXXX	XXXX	CONDUCTOR	3000	3000
XXXX	XXXX	POLICÍA	3000	3000
XXXX	XXXX	LIMPIADORA	3000	3000

A la vista de los informes de Personal y Tesorería, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** conceder anticipo reintegrable a las personas antes indicadas por sus respectivos importes, para su devolución en forma reglamentaria.

11º(363).- AMPLIACIÓN HORAS TRABAJADORA MUNICIPAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la ampliación en la jornada laboral de la Asesora Jurídica Dª XXXX, en 7 horas, para sustituir a la asesora Jurídica XXXXX, actualmente de baja por enfermedad para cubrir necesidades urgentes e inaplazables prioritarios. Se hace constar que dado que el coste por la baja de la citada trabajadora supone un coste empresarial menor que en condiciones de alta normal, no supone este aumento de horas un coste adicional al presupuesto inicialmente aprobado a tal efecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º(364).- RELACIONES DE FACTURAS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta de las relaciones de facturas (448), por importe total de 380.970,46 €, que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 20 de marzo de 2015 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 9A/2015: 60 facturas (FACTURAS 2014) por importe de 8.185,39 €
2. Relación 9B/2015: 354 facturas (FACTURAS 2015) por importe de 210.928,78 €.
3. Relación 9C/2015: 3 facturas (APLICACIÓN ABONOS 2014) por importe de 2.335,47 €.
4. Relación 9D/2015: 2 facturas (APLICACIÓN ABONOS 2015) por importe de 17,90 €.
5. Relación 9E/2015: 21 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 139.910,94 €.
6. Relación 9F/2015: 1 factura (SUPLIDOS) por importe de 8,20 €.
7. Relación 9G/2015: 6 facturas (LICITACIÓN) por importe de 18.555,49 €.

8. Relación 9H/2015: 1 factura (MULTIAPLICACIÓN) por importe de 1.028,29 €.

Asimismo se da cuenta de error en la factura F15/19, de fecha 30-01-2015, de TALLERES MECÁNICOS H.T.B., S.L., que fue aprobada en Junta de Gobierno Local del pasado 6 de marzo de 2015, por un importe de 1.454,70 €, cuando el importe total de la misma era de 2.148,05 €, teniendo este Ayuntamiento con dicho proveedor una obligación de pago por el importe restante, de 693,35 €

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

14º(365).- BONIFICACIÓN EN I.C.I.O. POR REHABILITACIÓN AUTONÓMICA.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que se han presentado en Registro General, solicitudes de bonificación sobre el Impuesto de construcciones, instalaciones y Obras por rehabilitación autonómica, tal como recoge el apartado e) del artículo 3 que literalmente establece:

“3.1-No obstante, se delega en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la declaración de especial interés o utilidad municipal, de la que dará cuenta al pleno de la Corporación, con los porcentajes de bonificación que a continuación se determinan, de las construcciones u obras en las que concurran los siguientes requisitos:

e) Que las obras estén acogidas a cualquier programa de Rehabilitación autonómica.

Bonificación: 95%. “

En el ámbito autonómico, el 26 de marzo de 2014, se publica en BOJA el Decreto ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de impulso a la construcción sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015. Es en el marco de este Decreto en el que se solicitan las licencias de instalación y construcción por la que nos piden el beneficio arriba indicado.

Para calificar el citado programa como de rehabilitación autonómica, nos hemos fijado en el propio texto normativo, que ya en su exposición de motivos justifica su elaboración en *“el Acuerdo suscrito por el gobierno de Andalucía que recoge entre sus compromisos avanzar hacia una construcción sostenible basada en la rehabilitación de vivienda y su ecoeficiencia energética....”*

Por otra parte el art. 1.2 establece que “*el Programa de Impulso a la construcción se integra de las siguientes líneas de actuación:*

a) Incentivos dirigidos a promover actuaciones que favorezcan el ahorro energético....., a través de la realización de rehabilitación, reforma, adecuación al uso e instalaciones eficientes.

c) Constitución de la mesa de la Construcción y Rehabilitación sostenible de Andalucía”

Por ello se han calificado las obras a realizar por estos conceptos como adscritas al Programa de Rehabilitación Autonómica.

Asimismo se han solicitado a efectos de comprobación , a los interesados, la siguiente documentación:

- Factura justificativa del pago de la instalación.
- Certificado de la empresa colaboradora que indique fecha de instalación.
- Resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 4º de la citada Ordenanza establece que “los sujetos pasivos podrán deducir de la cuota íntegra de este impuesto el importe total de la tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra objeto de la bonificación. La aplicación de esta deducción no podrá dar lugar a liquidaciones negativas”.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, una vez comprobada la documentación así como lo dispuesto en el párrafo se propone a la Junta de Gobierno Local:

- 1.- Otorgar bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las referidas obras.
- 2.- Aprobar la deducción en la cuota íntegra del Impuesto del importe que el sujeto pasivo deba satisfacer en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente.

Se aporta relación de bonificados que se inicia en Laura Bosch Pérez y termina con Francisco Javier Garrido Moreno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(366).- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación DEV 15044, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de Febrero 2015. La citada relación comprende 21 recibos por un importe total de 1.317,59 euros a devolver, adjuntándose los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(367).- LA HORA DEL PLANETA 2015.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por la Organización WWF se comunica a este Ayuntamiento que el próximo día 28 de marzo de 20:30 a 21:30 horas se va a celebrar “La Hora del Planeta 2015”, iniciativa mundial para la lucha contra el cambio climático que se concreta en el apagado de determinadas instalaciones de iluminación como gesto de contribución al ahorro de energía.

Por este Ayuntamiento se va a colaborar con dicha iniciativa apagando el alumbrado ornamental de las fachadas del edificio Ayuntamiento y de la Iglesia de Santa María Magdalena, durante dicho periodo horario, así como difundiendo la misma en los medios de comunicación.

En vista de ello, por los Servicios Técnicos municipales se ha emitido informe favorable al respecto por lo que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(368).- CERTIFICACIÓN Nº 4 DE OBRAS DE “ADECUACIÓN PARQUE SE-40” - PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LAS ANUALIDADES 2014-2015- (PLAN SUPERA).- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. (CIF: B-41367681) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 4 por importe de 400.532,26 € (IVA incluido) que expide la dirección facultativa con fecha 4 de marzo de 2015, correspondiente al mes de febrero de las obras que se citan en el epígrafe.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 4 de las citadas obras por importe de 400.532,26 € (IVA incluido) así como la factura nº FV0315-000011 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(369).- PROYECTO DE NUEVO COLECTOR ALIVIADERO DE MONTEQUINTO, ENTRE CANAL BAJO GUADALQUIVIR Y RÍO GUADAÍRA.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por la Sección de Proyectos y Obras se da traslado del proyecto que se cita en el epígrafe presentado por EMASESA (Expte. 068/13 Proy. nº 033/13), redactado por D. XXXX, que también se encargará de la supervisión de las obras. La coordinación de seguridad y salud la llevará a cabo D. XXXX

El presupuesto de contrata es de 6.152.954,17 €, IVA incluido, que se programan en un plazo de nueve meses (9); no estando la ejecución de las obras sometida a la exigencia ambiental (anexo 1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental).

Las obras consisten en la ejecución de un nuevo colector de longitud total aprox. 1.521 ml, que recoja el vertido resultante del desarrollo constructivo de las actuaciones nº 1 y 7 de un total de 18 actuaciones previstas y programadas por EMASESA para la cuenca de Montequinto y derivadas del estudio de *“Verificación, digitalización e incorporación al sistema de información geográfica y redacción del estudio de diagnóstico y establecimiento del plan de actuaciones de la red de saneamiento de Dos Hermanas (núcleo urbano – Montequinto – Condequinto – Fuente del Rey – Poblado de Adriano”*.

Las obras afectan a los términos de Sevilla y Dos Hermanas. En nuestro municipio el colector proyectado discurrirá desde el Canal de Regantes del Bajo Guadalquivir hasta la rotonda de la Guardia Civil.

Por los Servicios Técnicos municipales se ha emitido informe favorable al respecto, considerándose que procedería la aprobación del citado proyecto, de acuerdo con el Convenio Administrativo Intermunicipal suscrito entre este Ayuntamiento y el de Sevilla, en relación con la gestión de los servicios de agua y saneamiento; si bien la autorización debe estar sujeta a las siguientes condiciones:

- La Entidad solicitante deberá retener al contratista garantía mínima del 5% (Art. 98.3 del TRLCSP), que quedará a resultas de la correcta ejecución de la obra.
- Los trabajos deberán realizarse de forma que se elimine al mínimo la interrupción del tráfico, debiendo coordinarse su ejecución con los Servicios Técnicos Municipales, con intervención, en su caso, de la Policía Local, instalándose señalización diurna y nocturna.
- Las obras o actuaciones que se precise realizar para el traslado de las instalaciones existentes con motivo de la ejecución del proyecto, se efectuarán por la entidad solicitante cuando fuere requerida por este Ayuntamiento por cuenta y cargo de la misma.
- La reposición del pavimento y servicios afectados, debe realizarse inmediatamente que terminen las obras por cuenta y cargo de la entidad solicitante, siempre que no se trate de una obra en coordinación con este Ayuntamiento, procediéndose al reasfaltado completo de la calzada de la rotonda que esté afectada por la obra.

En base a lo anterior se eleva la siguiente propuesta:

1.- Aprobar el proyecto presentado por EMASESA para su ejecución, condicionado a los extremos que se indican por los Servicios Técnicos Municipales, dando oportuno traslado a las partes interesadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(370).- PROPUESTA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE OBRAS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de enero de 2015 (punto 8º nº 21), se aprobó el expediente relativo a la contratación para el suministro de materiales de construcción para el Servicio de Obras, siendo el importe anual del contrato de 413.700 € más 86.877 € de IVA, lo que supone un total de 500.577 €, con una duración de dos años más uno de posible prórroga.

El expediente se publicó en el BOE nº 31, de 5 de febrero de 2015, DOUE de 28 de enero de 2015 y en el perfil del contratante con fecha 22 de enero de 2015.

Hasta el día 4 de marzo de 2015, se podían presentar las ofertas a la citada licitación, presentándose en tiempo y forma la siguiente empresa:

- ALMACENES MOLERO, S.A.

Terminado este plazo, el día 9 de marzo de 2015 se procedió a la apertura del sobre A (documentación administrativa), admitiéndose a la empresa mencionada.

Con fecha 12 de marzo de 2015, se procedió a la apertura del sobre B (proposición técnica), pasando la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para la emisión del oportuno informe.

Con fecha 18 de marzo de 2015 se emite informe por los Servicios Técnicos Municipales relativo al cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados en el pliego de prescripciones técnicas, indicándose que una vez estudiada la documentación aportada por la empresa presentada, se concluye que una vez aplicada la valoración establecida en la cláusula 10ª, apartado 3º del pliego de cláusulas administrativas, la documentación aportada para el juicio de valor se valora en 21 puntos.

Con fecha 19 de marzo de 2015, por la Mesa de Contratación se procedió a la aprobación del informe técnico indicado, y a la apertura del sobre C (proposición económica), según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	IMPORTE ANUAL	IVA	MEJORAS
1	ALMACENES MOLERO, S.A.	411.860,75	86.490,76	100 palets o embalajes con devolución 25 bateas de escombros

A continuación se procede a la baremación de la oferta económica relacionada, quedando la baremación total como sigue:

Nº	EMPRESA	DOC. TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS	TOTAL
----	---------	--------------	------------------	---------	-------

1	ALMACENES MOLERO, S.A.	21	45	20	86
---	---------------------------	----	----	----	----

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

Requerir a la empresa “ALMACENES MOLERO, S.A.”, CIF nº A-41069733, propuesta para la adjudicación de la licitación, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 41.186,08 €, correspondiente a los dos años de adjudicación del contrato, así como justificante del abono de los gastos de licitación que ascienden a la cantidad de 853,55 € (importe de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE nº 31, de 5 de febrero de 2015).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(371).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), por el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 440,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en Avda. de la Libertad a calle Gabriel Miro, 3, amparadas en licencia nº 659/2013.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.:XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(372).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A. (C.I.F: A-41225889), por el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 1.330,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en Entrenúcleos, amparadas en licencia nº 365/2013.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A. (C.I.F.: A-41225889).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(373).- ACTIVIDAD DE SENDERISMO JUVENIL DEL PROGRAMA DOS HERMANAS DIVERTIDA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Juventud y Cultura y Coordinadora Municipal del Programa de Prevención de Adicciones Dos Hermanas Divertida, Sra. Sánchez Jiménez se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación del presupuesto de 3.720 € (IVA incluido) al que asciende la actividad de la actividad SENDERISMO JUVENIL del Programa Dos Hermanas Divertida.

La finalidad de esta actividad es incentivar una manera diferente de divertirse, relacionarse y hacer deporte entre la juventud nazarena. Se realizarán los fines de semana con jóvenes de 16 a 30 años, los meses de noviembre y diciembre de 2015. Se efectuarán 6 rutas: La Cueva del Gato, el Cerro del Hierro, las minas de Río Tinto, los llanos del republicano, la ruta de Jabugo a Fuente Heridos, la ruta de Cabra-Zuhero. Las salidas se realizarán en Montequinto y en el centro de Dos Hermanas.

Los desplazamientos se realizarán con autobuses Los Amarillos y las rutas con el " Club Deportivo Anda Ya" de senderismo quien ofrece:

- Realización de las rutas con monitores/as cualificados/as: Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas. Diplomada en Animación socio-cultural especializada en multiaventura.
- Responsabilidad civil.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

- Adjudicar un contrato menor de servicio a "CLUB DEPORTIVO ANDA YA" con domicilio fiscal: Cerro de las 40 Chicas nº 114 y con CIF: G91857110, de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011, por un importe de 1.720 € (exento de IVA).
- Adjudicar un contrato menor de servicio a Amarillos Tour (NIF: A-41.373.390.) de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011, por un importe de 2.000 € (IVA incluido).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(374).- LICITACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO BORRADOR DE GRAFITIS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA".- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas y Servicios, Sr. Román Castro, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2015 (punto 25), se aprobó el expediente y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, para la " Adquisición de un Equipo Borrador de Grafitis", mediante procedimiento de negociado sin publicidad, a un tipo de licitación a la baja de 41.322,31 €, más 8.677,69 € de IVA, totalizando la cantidad de 50.000,00 €.

El 20 de febrero, finalizó el plazo de presentación de proposiciones. Terminado este plazo, el día 26 de febrero se procedió a la valoración de las propuestas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, emitiéndose informe de conformidad con respecto a las características técnicas mínimas exigidas favorable a dos de las tres empresas presentadas. Posteriormente, se procedió al análisis y valoración de la ofertas económicas de las dos empresas que continuaban en el procedimiento, estableciéndose la prelación siguiente, de

acuerdo al criterio de valoración establecido en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativa:

ORDEN	LICITADORES	IMPORTE NETO	IVA	IMPORTE TOTAL
1º	EQUIPOS Y MATERIAL DE DESARROLLO, S.L.U.	32.950,00 €	6.919,50 €	39.869,50 €
2º	GRAU MAQUINARIA I SERVEI INTEGRAL, S.A.	39.075,00 €	8.205,75 €	47.280,75 €

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en artículo 151.1 y 2 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar las ofertas en el orden propuesto por los Servicios Técnicos.

SEGUNDO.- Requerir a EQUIPOS Y MATERIAL DE DESARROLLO, S.L.U., como primera clasificada, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por un importe de 32.950,00 € más 6.919,50 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 39.869,50 €.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable del licitador, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 1.647,50 €.

TERCERO.- Realizados los trámites anteriores, que se proceda a la adjudicación y firma del contrato por la Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23º(375).- LICITACIÓN PARA LA “ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DEL AÑO 2015”.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas y Servicios , Sr. Román Castro, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2015 (punto 22), se aprobó el inicio del expediente de contratación pública, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato administrativo especial “Gestión del Bar de la Caseta Municipal durante la Feria del año 2015”, con un tipo de licitación al alza de 20.661,16 €, más el IVA correspondiente por valor de 4.338,84 €, totalizando la cantidad de 25.000,00 €.

Se solicitaron ofertas a las empresas; Francisco Toro Funes; La Garigaela de Sierra Nevada, S.L. ; Espectáculos Doble A, S.L. y Bar Bajo de Guía., enviándoles comunicación de la licitación el día 18 de Febrero de 2015, procediéndose este mismo día a la publicación de la licitación en la página web del Ayuntamiento www.doshermanas.es (Contratación Administrativa).

El 2 de marzo de 2015, finalizó el plazo de presentación de proposiciones. Terminado este plazo, se procedió a la valoración de las propuestas por parte de los Servicios Técnicos Municipales. Habiendo concurrido a la licitación solo Francisco Toro Funes, se analizó la documentación aportada y se emitió informe favorable de Propuesta Técnica acorde a lo mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Posteriormente, se evaluó y cuantificó dicha documentación de acuerdo a los criterios establecidos en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato puntuándose de la siguiente forma:

<u>Criterios de Adjudicación</u>	<u>Puntuación</u>
Juicios de Valor	17 puntos
Oferta económica	40 puntos
Mejoras	15 puntos
Total	72 puntos

Por tanto, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en artículo 151.1 y 2 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Requerir a D. XXXX, con D.N.I. XXXX, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por un importe de 22.184,00 euros, más 4.658,64 euros de IVA, lo que totaliza la cantidad de 26.842,64 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable del licitador, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 2.218,40 €.

SEGUNDO.- Realizados los trámites anteriores, que se proceda a la adjudicación y firma del contrato por la Alcaldía

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24º(376).- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN CONTRATACIÓN ADQUISICIÓN DE DOS BARREDORAS DE 2 M3 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas y Servicios, Sr. Román castro se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2014 (punto 45º nº 1292), se aprobó el expediente relativo a la contratación para la adquisición de dos barredoras de 2 m3 para el Servicio de Limpieza, siendo el importe del contrato de 198.347,11 € más 41.652,89 € de IVA, lo que supone un total de 240.000 €, con un plazo máximo de entrega de 60 días naturales desde la firma del contrato.

El expediente se publicó en el BOP nº 23, de 29 de enero de 2014, y en el perfil del contratante con fecha 5 de enero de 2015.

Hasta el día 18 de febrero de 2015, se podían presentar las ofertas a la citada licitación, presentándose en tiempo y forma las siguientes empresas:

- MASESUR, S.A.
- AEBI SCHMIDT IBÉRICA, S.A.
- GRAU MAQUINARIA SERVEI INTEGRAL, S.A.
- COMERCIAL CEMA, S.L.
- SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA, S.A. (SVAT)

Terminado este plazo, el día 23 de febrero de 2015 se procedió a la apertura del sobre A (documentación administrativa), admitiéndose a todas las empresas presentadas.

Con fecha 26 de febrero de 2015, se procedió a la apertura del sobre B (proposición técnica), pasando la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para la emisión del oportuno informe.

Con fecha 5 de marzo de 2015 se emite informe por los Servicios Técnicos Municipales relativo al cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados en el pliego de prescripciones técnicas, indicándose que una vez estudiada la documentación aportada por las distintas empresas presentadas, se concluye que hay dos empresas que cumplen con los requisitos exigidos “Masesur, S.A.U.” y “Grau Maquinaria i Servei Integral, S.A.”, excluyéndose a las otras tres empresas “Aebi Schmidt Ibérica, S.A.”, “Comercial Cema, S.L.” y “SVAT, Sistemas y Vehículos de Alta Tecnología, S.A.”, por no cumplir los requisitos.

Con fecha 9 de marzo de 2015, por la Mesa de Contratación se procedió a la aprobación del informe técnico indicado, y a la apertura del sobre C (proposiciones económicas), según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	IMPORTE	IVA	PLAZO	GARANTÍA
1	MASESUR, S.A.	175.800 €	36.918 €	51 días	2 años
3	GRAU MAQUINARIA i SERVEI INTEGRAL, S.A.	188.000 €	39.480 €	25 días	2 años

A continuación se procede a la baremación de las ofertas económicas relacionadas, que quedaría como sigue:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO DE ENTREGA	TOTAL
1	MASESUR, S.A.	50	2	52

3	GRAU MAQUINARIA i SERVEI INTEGRAL, S.A.	23	5	28
---	-----------------------------------------	----	---	-----------

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el orden clasificatorio de las ofertas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	MASESUR, S.A.
2	GRAU MAQUINARIA i SERVEI INTEGRAL, S.A.

SEGUNDO: Requerir a la empresa “MASESUR, S.A.”, CIF nº A-41572645, como primera clasificada, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 8.790 €, así como justificante del abono de los gastos de licitación que ascienden a la cantidad de 227,50 € (importe de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 23, de 29 de enero de 2015).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25º(377).- CONMEMORACIÓN DÍA DEL LIBRO.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación de una actividad educativa para la conmemoración del Día del Libro.

Esta actividad a realizar está contemplada en la planificación de los Programas Educativos contextualizados en la Guía Didáctica “Dos Hermanas a través de sus palabras” y está dirigida a Primer Ciclo de E. Primaria, un total de 3.710 alumnos y alumnas.

Para el desarrollo de dicha actividad, se solicitaron varios presupuestos a diferentes empresas, detallándose a continuación:

EMPRESA	Nº DE SESIONES A REALIZAR	IMPORTE TOTAL
Vuelta y Vuelta Teatro	40 sesiones	15.593,12 €
Decen, S.L.	40 sesiones	13.800,00 €
Ludociencia 2002, S.L.	40 sesiones	22.000,00 €

De las tres opciones presentadas se recomienda a la empresa Decen, S.L. por ser una propuesta adecuada y adaptada a las características que se solicitaron, además de presentar el coste más bajo.

La actividad a desarrollar se denomina “Leyendo en lugares emblemáticos de nuestra ciudad con autores y autoras de hoy. En busca de los poemas perdidos”, que consistirá en la realización de cuatro talleres por los que el alumnado de 1º y 2º de E. Primaria pasarán trabajando el género literario de la poesía, a través de 4 poemas seleccionados, conectando con la historia de nuestra ciudad.

El importe total asciende a la cantidad de 13.800 € euros. Al ser una actividad formativa está exento de IVA.

Dicha cantidad, se abonará a la empresa, Decen, S.L. con CIF: B-91940577, por ser la encargada de realizar esta actividad. En caso de no realizarse alguna de las sesiones, el importe final disminuye, con lo cual se ruega la liberación del crédito sobrante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26º(378).- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA Y ESTE AYUNTAMIENTO.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se informa a la Junta de Gobierno Local que con fecha 18 de febrero de 2015, el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Delegación Territorial de Educación Cultura y Deportes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía han formalizado un Convenio de Colaboración en materia de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar en el CEIP Ibarburu.

El CEIP Ibarburu ejerce su ámbito de actuación sobre una barriada cuyas características socioeconómicas requieren de intervenciones singularizadas, tendentes a mitigar los factores conducentes a situaciones de exclusión social, y

desde hace años este Ayuntamiento, viene interviniendo en la zona, con una implicación total en la resolución de sus problemas.

El objeto del presente Convenio es llevar a cabo la coordinación de esfuerzos y recursos en la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades que posibiliten la prevención, seguimiento y control de absentismo escolar entre la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para conseguir los objetivos autorizados por la Consejería de Educación Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en el CEIP Ibarburu. Una de las medidas primeras por parte de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, por ser eje fundamental de otras medidas, será la de propiciar la continuidad del profesorado en el citado centro, dentro de las posibilidades que le confiere la normativa vigente en materia de provisión de puestos docentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar el referido Convenio en sus propios términos.

27º(379).- CONTRATOS MENORES PROGRAMA DEPORTE NATURALEZA 2015.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, Sr. Carrión Carrión se indica que dentro del programa de Deporte en la Naturaleza 2015, la delegación de Deportes se ha planteado realizar 3 actividades a desarrollar en los meses de abril, mayo y junio. Una de las actividades va dirigida a adultos y consiste en 2 actividades en días diferentes, otra va dirigida a familias y la tercera es libre.

Por todo ello, contando con el asesoramiento del técnico del área, se han solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas (GLOBAL MOUNTAIN, S.L., HORIZON AVENTURA, AVENTURA-T y DECEN, S.L), pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía.

Cada una de estas empresas presupuestan las 3 actividades y estudiadas las ofertas por los servicios técnicos, se considera que los presupuestos más convenientes son los correspondientes a las empresas que se detallan a continuación atendiendo al precio, demanda e interés de cada una de ellas así como el servicio que han ofrecido en años anteriores.

- GLOBAL MOUNTAIN, con C.I.F. B-91637231 para la 1ª Actividad: Barranquismo Río Verde y Kayak por los acantilados de Maro, por importe de 125€ por persona.
- DECEN, S.L con C.I.F. B-91940577 para la 2ª Actividad: Piratas del pantano, en jornada de mañana y tarde con actividades de Kayak, dinámicas

de grupo, tiro con arco, senderismo y pista americana, por importe de 27,50€ por persona.

- AVENTURA-T con C.I.F. B-90021700 para la 3ª Actividad: Rafting en el Río Genil y Vía Ferrata de Archidona (El Tejar - Córdoba), por importe de 55€ por persona.

Asimismo para el desplazamiento de las 3 actividades se ha solicitado presupuesto a la Empresa que tradicionalmente lo hace por la calidad y precio del servicio ofrecido que es AUTOCARES EUROPA BUS y cuyos importes IVA incluido son 990€, 407€ y 418€ respectivamente.

Estos gastos se imputarán a la partida presupuestaria 3410 22609.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar los contratos menores a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

- GLOBAL MOUNTAIN, S.L., C.I.F. B-91637231, por importe de 125 €/persona IVA incluido.
- DECENT, S.L., C.I.F. B-91940577 por importe de 27,50€/ persona IVA incluido.
- AVENTURA-T ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EXTRAESCOLARES S.L., C.I.F. B-90021700 por importe de 55€/persona IVA incluido.
- AUTOCARES EUROPA BUS, S.L. C.I.F. B-41803032, por un total de 1.815€ IVA incluido.

SEGUNDO. Notificar a los adjudicatarios del contrato, a los licitadores y a la intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28º(380).- CONTRATO MENOR PARA ADQUISICIÓN DE 30 CHALECOS ANTIBALAS PARA LOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DE DOS HERMANAS.- Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Prevención, Sr. Morán Sánchez se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local la necesidad de dotar con dos chalecos antibalas a los vehículos patrulleros de la Policía Local, a fin de contar en la dotación de estos

con un elemento de seguridad para los funcionarios que prestan servicio en la vía pública. Los chalecos que se precisan son de nivel IIIA de seguridad y la cantidad que se propone adquirir es de 30 unidades.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a diferentes empresas especializadas, pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía, y que a continuación se relación:

- SAGRES, S.L. (PARTENON): 16.698 € (IVA incluido).
- CORRSERVIC CAZA, S.L.: 16.866'19 € (IVA incluido).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministro de 30 chalecos antibalas nivel de protección IIIA a la empresa SAGRES, S.L. (CIF: B-36.028.991) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 16.698 €, IVA incluido con cargo a la partida 132022104

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29º(381).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS, ABANDONADOS Y SIN DUEÑO, DE LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS.- Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Salud, Sr. Gil Sánchez se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de octubre de 2014, se aprobó el expediente relativo a la contratación del Servicio de recogida de animales domésticos, abandonados, perdidos y sin dueño, de la vía pública del municipio de Dos Hermanas, por un importe anual de 22.314,05 € más el IVA correspondiente por importe de 4.685,95 €, totalizando la cantidad de 27.000 €.

El expediente se publicó en el perfil del contratante con fecha 14 de noviembre de 2014, y en el BOP nº 279, de 2 de diciembre de 2014.

Hasta el día 22 de diciembre de 2014, se podían presentar las ofertas a la citada licitación, presentándose en tiempo y forma 2 empresas.

Terminado este plazo, el día 15 de enero de 2015 se procedió a la apertura del sobre A (documentación administrativa), admitiéndose a las dos empresas.

Con fecha 20 de enero de 2015, se procedió a la apertura del sobre B (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática), según el siguiente detalle:

Proposiciones económicas:

Nº	EMPRESA	OFERTA	IVA
1	Dª XXXX (SPORT-DOG)	22.314,05	4.685,95

MEJORAS:

- Recogida de equinos y mamíferos grandes..... 120 €
- Alojamiento..... 9 €
- Veterinario..... 100 €
- Transporte e incineración..... 600 €
- Servicio gratuito: 0 animales/año.

Nº	EMPRESA	OFERTA	IVA
2	DES RATIZACIONES PARQUE, S.L.	21.198,35	4.451,65

MEJORAS:

- Recogida de equinos y mamíferos grandes..... 100 €
- Alojamiento..... 7 €
- Veterinario..... 90 €
- Transporte e incineración..... 500 €
- Servicio gratuito: 2 animales/año.

Una vez baremadas las ofertas, la puntuación obtenida por parte de las diferentes empresas quedaría como sigue:

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN SOBRE B. OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN SOBRE B MEJORAS	TOTAL
1	DES RATIZACIONES PARQUE, S.L.	70	24	94

2	Dª XXXX	0	3,32	3,32
---	---------	---	------	------

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2015 (punto 31 nº 117), se acordó requerir a la empresa “Desratizaciones Parque, S.L.”, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 4.239,67 €, así como justificante del abono de los gastos de licitación que ascienden a la cantidad de 237,25 € (importe de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 279, de 2 de diciembre de 2014). Igualmente debería aportar la documentación establecida en la cláusula 6 del pliego de prescripciones técnicas (obligaciones del contratista).

Transcurrido el plazo concedido, la empresa “Desratizaciones Parque, S.L.” no aportó la documentación solicitada, por lo que procede proponer la adjudicación a la otra empresa presentada a la licitación, Dª Ana Márquez Espinosa (Sport-Dog), que reúne igualmente todos los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de febrero de 2015 (punto 30 nº 227), se acordó requerir a Dª XXXX (Sport-Dog), NIF nº XXXX, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 4.239,67 €, así como justificante del abono de los gastos de licitación que ascienden a la cantidad de 237,25 € (importe de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 279, de 2 de diciembre de 2014).

Igualmente debía aportar la documentación establecida en la cláusula 6 del pliego de prescripciones técnicas (obligaciones del contratista).

Por la empresa se presentó en tiempo y forma la documentación exigida.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar a D^a XXXX (SPORT-DOG), NIF nº XXXX, con domicilio en Alcalá de Guadaíra, XXXX, C.P. 41500, Tel. XXXX el contrato del Servicio de recogida de animales domésticos, abandonados, perdidos y sin dueño, de la vía pública del municipio de Dos Hermanas, por importe de 22.314,05 € más 4.685,95 € de IVA, incluyendo las mejoras detalladas en su oferta.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la otra empresa presentada a la licitación.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Salud, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30º(382).- LIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL “ANDALUCÍA ORIENTA”. CONVOCATORIA 2013.- Por la Concejala Delegada de Vivienda y Fomento, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

Al amparo de lo establecido en la Orden de 26 de diciembre de 2007, modificada por la Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional , Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales y Acompañamiento a la Inserción, fue concedida al Ayuntamiento de Dos Hermanas, por la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, subvención de 311.683,96 euros para financiar la puesta en marcha de dos unidades del programa, según el número de expediente SE/OCO/00021/2013.

El período de ejecución señalado en la resolución se establecía entre el 16 de diciembre de 2013 y el 15 de septiembre de 2014, sin embargo por solapamiento con el expediente SE/OCO/00046/2012 con período de ejecución establecido entre el 28 de junio de 2013 y el 27 de junio de 2014, se aprueba la petición de esta entidad para llevar a cabo la modificación en el período de ejecución, estableciéndose su inicio una vez terminando el expediente que estaba en marcha en aquel momento. De esta forma, el programa se ejecutó entre el 28 de junio y el 15 de septiembre de 2014.

Una vez finalizado el período de ejecución, y dentro de los plazos establecidos se presentó justificación del programa, por importe de 83.636,16 euros.

Por otra parte, con fecha 29 de diciembre de 2014, se materializó el pago por importe de 233.762,97 euros (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS) en concepto de anticipo de la subvención concedida.

Una vez se tiene conocimiento de este hecho se solicita al órgano concedente de la ayuda, celeridad en el proceso de liquidación y sobre todo se solicita la paralización en el devengo de intereses de demora, por la cantidad a devolver, ya que se recibió en su momento conformidad para llevar a cabo la modificación en el período de ejecución del programa.

El pasado 16 de febrero se recibe Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro haciendo alusión en el mismo a la cantidad a reintegrar, coincidente con el importe calculado por esta entidad, así como los intereses devengados desde el abono de la subvención hasta la fecha efectiva del reintegro. No estando de acuerdo con la liquidación de intereses, el pasado seis de marzo se presentaron las alegaciones correspondientes.

Teniendo en cuenta que la cantidad pendiente de reintegro es conforme a la liquidación efectuada, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1. Aprobar la liquidación del Expediente referido, correspondiente a acciones de Orientación Laboral, en su convocatoria de 2013, por el importe justificado (83.636,16 euros) .
2. Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención General y al Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, a efectos de devolución de cantidades, por importe de 150.126,81 euros (ciento cincuenta mil ciento veintiséis euros con ochenta y un céntimos). Se adjunta modelo 046.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

32º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página trescientas veintiocho a la página trescientas sesenta, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.